

OF. CIRC 99 / DJ N° 2631

- ANT.:**
1. Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, y sus modificaciones, en adelante la Ley.
  2. Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante también, e indistintamente, la Subsecretaría o Subtel.
  3. Decreto Supremo N°136, de 14 de septiembre de 2009, que define la Norma Técnica oficial que se utilizará en la República de Chile para las Transmisiones en Tecnología Digital del Servicio de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción.
  4. Decreto Supremo N°264, de 27 de septiembre de 2010, que fija normas complementarias al Decreto Supremo N°136.
  5. Decreto Supremo N° 227, de 12 de septiembre de 2011, el cual fija normas complementarias a los Decretos N° 136, de 2009, y N° 264, de 2010.

**MAT.:** Informa respecto de nuevo período anual, de exposición pública y abierta para efectuar transmisiones demostrativas y experimentales del Servicio de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción con Tecnología Digital.

SANTIAGO, 24 NOV. 2011

**DE: SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

Corresponde a esta Administración Pública, dentro de sus atribuciones, fomentar el desarrollo de los servicios de telecomunicaciones y la introducción en el país de nuevas tecnologías, satisfaciendo con ello las necesidades públicas comprometidas y, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6°, letras f) y g) del Decreto Ley N° 1.762 de 1977, administrar y controlar el espectro radioeléctrico y dictar las normas técnicas sobre telecomunicaciones, controlando su cumplimiento.

En ejercicio de las anteriores competencias, mediante el presente oficio, comunico a Ud. que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones procedió a dictar el Decreto Supremo N° 227, de 12 de septiembre de 2011, publicado en el Diario Oficial con fecha 06 de octubre de 2011, que tiene por objeto extender el período de exposición pública establecido en sus predecesores de los Ant. 3) y 4), dentro del cual pueden otorgarse permisos provisorios para el funcionamiento temporal, sin carácter comercial y a título experimental o demostrativo, para efectuar transmisiones televisivas con tecnología digital, de conformidad con el inciso final del artículo 15° de la Ley, con el objeto de permitir a los interesados realizar pruebas con tecnología digital.

//..

En este sentido, de acuerdo a lo señalado en el citado inciso final del artículo 15° de la Ley, esta Subsecretaría otorgará, previa solicitud de los interesados de conformidad al procedimiento que se indica a continuación y según disponibilidad técnica, cuando así resultare procedente y debidamente se justifique los términos y objeto de la experimentación, permisos provisorios de carácter experimental para efectuar transmisiones del servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción con tecnología digital, por un período de seis (6) meses, para una única localidad o comuna.

De encontrarse su representada interesada en obtener un permiso experimental de acuerdo a lo señalado precedentemente, deberá presentar una solicitud conforme al formato que se envía adjunto, en las oficinas de esta Subsecretaría o de la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones correspondiente, dirigida al Subsecretario Telecomunicaciones y acompañada de un proyecto técnico detallado, suscrito por un ingeniero o técnico especialista en telecomunicaciones.

En caso que se solicitaren un número de permisos provisorios superior al de frecuencias disponibles, podrá disponerse la compartición del canal con otros dos o más solicitantes, según corresponda, con los que deberá llegar a acuerdo, otorgándose el permiso, o modificando el que ya se hubiera concedido, a los efectos de autorizar al solicitante o permisionario la operación de una señal multiplexada con otras dos o más señales, según capacidad, en un mismo canal. Lo anterior, a menos que se justifique el otorgamiento provisorio del canal completo, lo cual será calificado, caso a caso, por la Subsecretaría.

Cuando, aun aplicando el criterio anterior, no sea posible atender todas las solicitudes recibidas, se evaluarán todos los proyectos técnicos presentados, otorgando los permisos disponibles a aquellos que ofrezcan las mejores condiciones técnicas y/o un mayor interés desde la perspectiva del objeto específico de la experimentación. De encontrarse todas las solicitudes en similares condiciones, el otorgamiento del permiso se resolverá mediante sorteo entre las mismas.

De no iniciarse las transmisiones del servicio demostrativo, o de suspenderse las mismas sin autorización de la Subsecretaría, se producirá la extinción del permiso respectivo.

Asimismo, y en virtud de las atribuciones que asisten a esta Subsecretaría, a quienes se otorgue un permiso provisorio deberán remitir un informe técnico mensual con los resultados y conclusiones de la experimentación, de manera tal que permita a Subtel contar con antecedentes para un cabal conocimiento del sistema en experimentación.

Además, la Subsecretaría realizará, de manera previa al otorgamiento del permiso experimental solicitado, inspecciones a sus instalaciones y equipos para velar así por el correcto y efectivo cumplimiento tanto de las normas técnicas como del proyecto técnico presentado, y asegurar la seriedad de la solicitud, previniendo el mal uso o acaparamiento de espectro radioeléctrico y/o comportamientos especulativos.

Por último, cabe recordar que, de acuerdo a las normas legales y la sentencia del Tribunal Constitucional que resolvió el Requerimiento de Inconstitucionalidad presentado contra el Decreto Supremo N° 264, individualizado en el Ant. 4), el otorgamiento de permisos provisorios para efectuar transmisiones del servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción con tecnología digital de carácter experimental o demostrativo no genera otros derechos que aquellos a que dichos permisos se refiere, ni otorga a su titular derecho alguno en relación a futuras asignaciones de frecuencias para concesiones de radiodifusión televisiva que otorgue el Consejo Nacional de Televisión de conformidad a la ley.

Asimismo, su otorgamiento tampoco conlleva compromiso alguno para esta Subsecretaría respecto de la forma, plazos ni tipos de servicio que se normen en el futuro y se encuentran

//..

sujetos a modificación, extinción y caducidad si la buena administración del espectro radioeléctrico o el derecho de terceros así lo aconsejaren.

Saluda atentamente a Ud.,

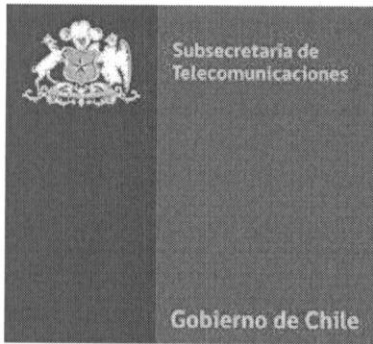
  
**JORGE ATTON PALMA**  
Subsecretario de Telecomunicaciones  
REPUBLICA DE CHILE  
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

#### DISTRIBUCIÓN

##### - Interesadas:

- Misión Evangélica Betesda Internacional, Melinka N° 2508, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana.
- Pontificia Universidad Católica de Chile, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, oficina 210, casilla 114-D, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- Luis Flores Cabezas Producciones Televisivas y Eventos E.I.R.L., Rancagua N° 3289, comuna de Iquique, I Región.
- Universidad de Talca, calle 2 Norte N° 685, Talca, VII Región.
- Tecnología Digital y Universal Limitada, Avda. Mayo N° 1235, comuna de San Ramón, Región Metropolitana.
- Sociedad Publieventos Limitada, Carlos Condell N° 237, comuna de San Felipe, V Región.
- Centro Cultural y de Comunicaciones Israel, Barros Arana N° 436, Chillán, comuna de Chillán, VIII Región.
- Televisión Interactiva S.A., Antonia López de Bello N° 0120, Pasaje Chucre Manzur N° 15, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
- O.N.G. Chile Arte y Cultura, Avda. Ecuador N° 4249, comuna de Estación Central, Región Metropolitana.
- Sociedad Comercial y Servicios Peña Chica Limitada, Codpa N° 2102, Oficina 56, comuna de Arica, XV Región.
- Sociedad Inmobiliaria Romance S.A., Avda. Cristóbal Colón N° 6456, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
- Urra y Rojas Limitada, General Venegas N° 842, comuna de San Carlos, VIII Región.
- Canal Iglesia en San Bernardo, Freire N° 516, Piso 3, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.
- Mariano Hernán Arana Abarca E.I.R.L., Arturo Prat N° 232, comuna de Yungay, VIII Región.
- Negocios Online S.A., Avda. Presidente Riesco N° 5561, Piso 8°, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
- Centro Audiovisual Universo, Los Nogales N° 341, Villa Inglesa, localidad de San Clemente, VII Región.
- Comunicaciones Cappíssima Limitada, calle 21 de Mayo N° 619, 2° Piso, Arica, XV Región.
- Centro Juvenil Social Cultural Presencia, Porvenir N° 0405, Villa Las Cadenas, Talagante, Región Metropolitana.
- Publicaciones y Difusión S.A., Manuel Rodríguez N° 15, Santiago, Región Metropolitana.
- Universidad de Magallanes, Avenida Bulnes N° 01855, Casilla 113-D, Punta Arenas, XII Región.
- Iglesia Remanente Metodista Pentecostal, Avda. La Palmilla N° 3711, comuna de Conchalí, Región Metropolitana.
- Netlatin S.A., Calle Mac-Iver N° 484, Oficina 102, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- Centro de Trabajo Unido Esperanza, Infante N° 545, comuna de Copiapó, III Región.
- Gabinete Subtel.
- Departamento de Servicios de Radiodifusión.
- División Jurídica.
- Departamento de Autorizaciones, Estudios y Análisis Jurídicos.
- Oficina de Partes.

CTV/ 957 - 2011.



SOLICITUD DE PERMISO EXPERIMENTAL PARA EFECTUAR TRANSMISIONES EXPERIMENTALES DE TELEVISIÓN LIBRE RECEPCIÓN, CON TECNOLOGÍA DIGITAL.

Señor  
Subsecretario de Telecomunicaciones  
Amunategui N° 139, Santiago, Región Metropolitana.

Solicito a Ud., otorgar un permiso experimental, en la banda UHF, para la localidad o comuna de interés que se indica:

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Comuna: \_\_\_\_\_  
Población o lugar: \_\_\_\_\_ Región: \_\_\_\_\_  
Nombre representante legal: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_

Antecedentes técnicos.-

Ubicación Planta Transmisora, Calle: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_  
Comuna: \_\_\_\_\_ Región: \_\_\_\_\_  
Coordenadas geográficas Planta Transmisora: \_\_\_\_° \_\_\_\_' \_\_\_\_" Lat. Sur, \_\_\_\_° \_\_\_\_' \_\_\_\_" Long. Oeste  
Datum: \_\_\_\_\_ (PSAD 56, WGS 84).

Ubicación Estudio, Calle: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_  
Comuna: \_\_\_\_\_ Región: \_\_\_\_\_  
Coordenadas geográficas Estudio: \_\_\_\_° \_\_\_\_' \_\_\_\_" Lat. Sur, \_\_\_\_° \_\_\_\_' \_\_\_\_" Long. Oeste.  
Datum: \_\_\_\_\_ (PSAD 56, WGS 84).

Potencia máxima del transmisor: \_\_\_\_\_ Watts.  
Marca Transmisor: \_\_\_\_\_ Modelo: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_  
Filtro de máscara: sí \_\_\_\_\_; No \_\_\_\_\_.

Altura del centro radioeléctrico de la antena: \_\_\_\_\_ metros.  
Cota del mástil de antenas: \_\_\_\_\_ metros.

Descripción del sistema radiante:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Cantidad de antenas: \_\_\_\_\_, Tipo de antenas: \_\_\_\_\_  
Polarización: \_\_\_\_\_, Orientación de las antenas: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (indicar acimuts).

Ganancia máxima de antena: \_\_\_\_\_ dBd; Tilt eléctrico: \_\_\_\_\_ sí; \_\_\_\_\_ no.  
Ganancia máxima de antena con tilt eléctrico: \_\_\_\_\_ dBd.  
Marca antenas (\*): \_\_\_\_\_ Modelo: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_  
Adjuntar catálogo(s) de antena(s).

Pérdidas en la línea de transmisión: \_\_\_\_\_ dB, Pérdidas conectores: \_\_\_\_\_ dB.  
Otras pérdidas: \_\_\_\_\_ dB (Justificar).

Diagrama de Radiación en el plano horizontal, del sistema radiante:

Acimut	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°	180°
Pérdidas por lóbulo (dB)										

Acimut	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°	360°
Pérdidas por lóbulo (dB)									

Adjuntar Diagrama en bloque de la planta transmisora, señalando a lo menos los siguientes equipos: encoder, transmisor, multiplexor y otros.

(\*) En caso de utilizar arreglos de antenas, adjuntar catálogo de cada tipo de antena empleado.

Zona de servicio: \_\_\_\_\_

Requiere radioenlace estudio – planta transmisora: \_\_\_\_\_ sí; \_\_\_\_\_ no.

En caso de requerir radioenlace, remitir antecedentes técnicos radioenlace estudio – planta.

Autorizaciones Necesarias para Instalar Mástil de Antenas.-

Remitir Certificado de la D.G.A.C., autorizando instalación de antenas.

Remitir Certificado de la Municipalidad, autorizando instalación de antenas.

En caso de compartir mástil de antenas, debe adjuntar autorización del dueño mástil de antenas.

Plazos de las Instalaciones.-

Inicio de Obras: \_\_\_\_\_ días. Término de Obras: \_\_\_\_\_ días Inicio del Servicio: \_\_\_\_\_ días.

Antecedentes adicionales:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y Firma del Representante legal.

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y Firma del Ingeniero o Técnico especialista

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.-

Nota: El presente formulario deberá acompañarse de los siguientes antecedentes legales y técnicos:

- Fotocopia del Rut de la solicitante.
- Copia del(os) instrumento(s) que acredite(n) la personería del(os) representante(s) que comparezca(n) a nombre de la solicitante.
- Fotocopia del Título de Ingeniero o técnico especialista en telecomunicaciones del representante técnico.
- Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente del(os) representante(s) legal(e) y técnico.
- Catálogo(s) de antena(s) y del equipo transmisor (encoder, transmisor y multiplexor, según corresponda).
- En caso de considerar filtro de máscara, acompañar antecedentes técnicos del mismo.
- Carta justificativa de la solicitud de permiso, detallando las características de la experimentación.
- Autorizaciones necesarias para instalar mástil de antenas:
  - Certificado de la D.G.A.C., autorizando instalación de antenas.
  - Certificado de la Municipalidad, autorizando instalación de antenas.
  - En caso de compartir mástil de antenas, debe adjuntar autorización del dueño mástil de antenas.